



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE TUNJA

Tunja, 22 de septiembre de 2023
Oficio Penal 869

Señores

REPRESENTANTE LEGAL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA y UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Correo electrónico. contactenos@concejo-tunja-boyaca.gov.co
notificaciones@mail.uniatlantico.edu.co

ACCIÓN DE TUTELA 2023 00117
ACCIONANTE **HAROLD SANTIAGO ESPITIA SANABRIA**
ACCIONADA: **CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA**
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Atento saludo

A través del presente me permito notificarle el auto proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, fechado 21 de septiembre de 2023, mediante el cual se admite tutela.

Así mismo, me permito de comunicarle que este despacho dispuso, con el propósito que expliquen de manera detallada, completa y pormenorizada la relación con los cargos que aparecen en el escrito de tutela en cuanto se les señala como vulneradoras de los derechos fundamentales de DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, IGUALDAD y ACCESO A CARGOS PÚBLICOS del accionante HAROLD SANTIAGO ESPITIA SANABRIA, concerniente al proceso de convocatoria pública para la provisión del cargo de personero municipal de Tunja para el periodo 2024 – 2028, conforme a resolución No. SGCM 011 de fecha 11 de agosto de 2023, en especial en lo referente al proceso de inscripción, inadmisión del prenombrado postulante y trámite a la reclamación aducida por el actor, para lo cual, se le concede el término improrrogable de cuarenta y horas (48) horas, con la advertencia, que el informe se entiende rendido bajo la gravedad del juramento y si este no se recibiere en este Despacho dentro del plazo concedido, se tendrán por ciertos los hechos de la demanda de tutela y se entrara a resolver de plano. La comunicación y sus anexos deben ser enviados a las direcciones aportadas por la accionante y se remitirán por el medio más idóneo y eficaz.

Así mismo, para que rinda informe sobre si el aquí accionante se presentó a la mencionada convocatoria, en oportunidad y dentro de los plazos establecidos según cronograma y acudió a las instancias respectivas y previstas para garantizar los derechos aquí reclamados, allegando en su momento la documentación requerida para tal fin.

Igualmente se insta la colaboración a las accionadas, a efectos que por su conducto y de manera inmediata se notifique y corra traslado del auto admisorio de la tutela y del escrito a dichas personas admitidas en el proceso de convocatoria y que actualmente se encuentran en calidad citados a pruebas, conforme a la información de contacto y correos



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE TUNJA

electrónicos que reposen en esas entidades o dependencias. Se solicitan para que alleguen las constancias de notificación del caso, respecto de los vinculados.

Finalmente, se le solicita a la representante legal de la accionada allegar con destino al proceso copia del **CERTIFICADO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio reciente y/o **ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN ACTUALIZADOS**.

Anexo: Auto que admite tutela
Copia de escrito de tutela

Cordialmente,

JORGE ALBERTO FLETSCHER VARGAS
Secretario